

*FONDO DE JUBILACIONES Y
PENSIONES DEL PODER JUDICIAL*

- ✦ *Estados Financieros y Opinión de los Auditores*
- ✦ *Al 31 de diciembre del 2005*
- ✦ *Informe Final*

ÍNDICE DEL CONTENIDO

	<u>Página</u>
<i>Opinión de los Auditores</i>	3-4
<i>Balances de Situación</i>	5-6
<i>Estados de Ingresos y Gastos</i>	7
<i>Estados de Flujos de Efectivo</i>	8-9
<i>Estados de Cambios en el Patrimonio</i>	10
<i>Notas a los Estados Financieros</i>	11-25
<i>Informe sobre la Estructura de Control Interno</i>	26-29
<i>Informe sobre los Sistemas de Procesamiento Electrónico de Datos</i>	30-33
<i>Informe sobre el Cumplimiento de la Normativa Aplicable</i>	34-36
<i>Informe sobre la Información Financiera complementaria</i>	37-45

Señores
FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL
Presente

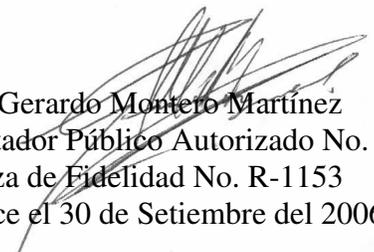
Hemos examinado los balances de situación del *Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*, al 31 de diciembre del 2005 y 2004, y los correspondientes estados conexos de ingresos y gastos, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio, que le son relativos por los años que terminados en esas fechas. Los estados financieros son responsabilidad de la Administración del Fondo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestro examen.

Excepto por lo que se indica en el párrafo siguiente, nuestro examen se realizó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro examen para obtener razonable seguridad de que los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría incluye el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de la evidencia que soporta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de las estimaciones significativas hechas por la Administración del Fondo, así como, la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que nuestro examen provee una base razonable para nuestra opinión.

Al 31 de diciembre del 2005 el Fondo no contaba con un estudio actuarial aprobado que permita determinar la suficiencia o no del valor presente de los recursos y beneficios futuros para cubrir las obligaciones por pensiones a que estará obligado en el futuro. Sin embargo, según se indica en la nota 25, el estudio fue recibido Consejo Superior 28 de junio del 2004, sin embargo este no ha sido aprobado, por lo que no se aplica.

En nuestra opinión, a excepción del efecto de los ajustes, si los hay, que resultaran necesarios si hubiéramos revisado la información comentada en el párrafo anterior, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del *Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial* al 31 de diciembre del 2005 y 2004, los resultados de sus operaciones, los flujos de efectivo y los cambios en el patrimonio por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con la base contable que se indica en la Nota 1.

***DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS***



Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado No. 1649
Póliza de Fidelidad No. R-1153
Vence el 30 de Setiembre del 2006

San José, Costa Rica, 18 de agosto del 2006

“Timbre de Ley número 6663, por ¢1.000 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, adherido y cancelado en el original de este documento.”

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL
(San José, Costa Rica)

BALANCES DE SITUACIÓN

Al 31 de diciembre del 2005 y 2004
(En colones sin céntimos)

	<u>Notas</u>	<u>2005</u>	<u>2004</u>
ACTIVO			
<i>Activo circulante</i>			
Bancos	2	213.224.010	480.063.268
Inversiones	3-4	55.295.492.741	27.377.411.765
Intereses por cobrar	5	9.130.087.719	8.174.392.110
Cuentas por cobrar	6	1.135.165.461	231.616.011
Contribuciones por cobrar	7	1.192.601.964	1.007.455.123
Obligaciones por cobrar a corto plazo		8.768.638	6.088.056
Total Activo Circulante		66.975.340.533	37.277.026.333
<i>Activo a largo plazo</i>			
Obligaciones por cobrar L. P.		219.907.987	172.425.783
Préstamos	8	---	23.289.670
Inversiones a largo plazo	3-4	74.975.271.587	80.075.336.807
Mobiliario y equipo de oficina neto	9	129.105	413.145
Gastos pagados por adelantado	10	2.057.478.547	2.061.138.754
Total Activo a largo plazo		77.252.787.226	82.332.604.159
Total activos		144.228.127.759	119.609.630.492

(Continúa ...)

(Finaliza ...)

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL
(San José, Costa Rica)

BALANCES DE SITUACIÓN

Al 31 de diciembre del 2005 y 2004
(En colones sin céntimos)

	<u>Notas</u>	<u>2005</u>	<u>2004</u>
PASIVO Y PATRIMONIO			
<i>Pasivo circulante</i>			
Cuentas por pagar	11	410.876.864	386.761.149
Cuota patronal por pagar		69.249.486	58.400.326
Retenciones por pagar	12	67.201.898	55.652.008
Devoluciones por efectuar varios	13	5.555.346	28.625.092
Intereses Art. 236 a devolver	14	74.766	2.996.621
Fondos y provisiones		1.760.143	1.947.666
Pagos en custodia	15	5.171.420	1.275.417
Documentos en tránsito	16	34.244.198	---
Total Pasivo Circulante		594.134.121	535.658.279
<i>Pasivo a largo plazo</i>			
Depósitos en custodia	17	425.485.256	425.485.256
Descuentos de inversiones		8.040.511	29.300.538
Total pasivo a largo plazo		433.525.767	454.785.794
Total Pasivo		1.027.659.888	990.444.073
PATRIMONIO			
Superávit acumulado	18	118.598.210.312	98.291.363.018
Superávit del período		24.602.257.559	20.327.823.401
Total Patrimonio		143.200.467.871	118.619.186.419
Total pasivo y patrimonio		144.228.127.759	119.609.630.492

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

Por los años terminados el 31 de diciembre del 2005 y 2004
(En colones sin céntimos)

	<u>Notas</u>	<u>2005</u>	<u>2004</u>
<i>Ingresos</i>			
Contribuciones	20	12.741.904.390	11.004.710.263
Intereses sobre inversiones	21	23.655.841.912	18.501.645.736
Intereses sobre préstamos		1.077.147	17.464.044
Intereses sobre cuentas corrientes adm.		31.241.330	64.333
Diferencial cambiario		10.544.882	715.564.101
Ingresos por descuentos		25.974.262	12.179.757
Comisiones ganadas		31.440	23.010
Otros ingresos		1.201.951	1.114.586
<i>Total Ingresos</i>		<u>36.467.817.314</u>	<u>30.252.765.830</u>
<i>Gastos</i>			
Asignaciones	22	9.910.257.143	8.235.357.892
Cuota patronal CCSS		793.847.715	659.734.637
Amortización de primas por inversión		1.137.672.572	1.009.707.171
Comisiones pagadas		19.522.183	15.225.583
Gastos generales		3.976.102	4.290.001
Gastos por depreciaciones		284.040	627.145
<i>Total Gastos</i>		<u>11.865.559.755</u>	<u>9.924.942.429</u>
<i>Superávit del Período</i>		<u>24.602.257.559</u>	<u>20.327.823.401</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por los años terminados el 31 de diciembre del 2005 y 2004
(En colones sin céntimos)

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Actividades de Operación		
Superávit del Período	24.602.257.559	20.327.823.401
Partidas Aplicadas a Resultados que no Requieren Uso de Efectivo:		
Gasto por depreciación	284.040	1.357.648
Ajustes a superávit de períodos anteriores (<i>nota 19</i>)	(20.976.107)	(426.221.108)
Subtotal	<u>24.581.565.492</u>	<u>19.902.959.941</u>
Variación neta en cuentas por cobrar	(903.549.450)	(187.624.849)
Variación neta en intereses por cobrar	(955.695.609)	(2.950.773.392)
Variación neta en contribuciones por cobrar	(185.146.841)	165.578.865
Variación neta en obligaciones por cobrar	(2.680.582)	(1.937.949)
Variación neta en descuentos sobre inversiones	---	29.300.538
Variación neta en cuota patronal	10.849.160	4.984.173
Variación neta de intereses registrados por adelantado	(21.260.027)	(6.837.200)
Variación neta en retenciones por pagar	11.549.890	11.858.619
Variación neta en devoluciones por efectuar	(23.069.746)	15.776.772
Variación neta en intereses por pagar sobre inversiones	---	(111.233)
Variación neta en pagos en custodia C. PL.	3.896.003	1.275.417
Variación neta en intereses a devolver	(2.921.855)	2.996.621
Variación neta en provisión para beneficio social	(187.523)	285.667
Variación neta en documentos en tránsito	34.244.198	---
Variación neta en cuentas por pagar	24.115.715	337.887.677
Total Recursos Generados en Actividades de Operación	<u>22.571.708.825</u>	<u>17.325.619.667</u>
Actividades de financiamiento		
Variación neta en depósitos en custodia	---	(149.531)
Total de recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>---</u>	<u>(149.531)</u>

(Continúa ...)

(Finaliza ...)

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por los años terminados el 31 de diciembre del 2005 y 2004
(En colones sin céntimos)

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
<i>Actividades de Inversión</i>		
Variación Neta en Inversiones a largo plazo	5.100.065.220	(909.277.075)
Variación Neta en Préstamos	23.289.670	194.983.253
Variación Neta Obligaciones por cobrar a largo plazo	(47.482.204)	(8.301.932)
Variación Neta en Cargos Diferidos	3.660.207	(1.015.628.427)
<i>Total de Recursos generados (Utilizados) en Actividades de Inversión</i>	<u>5.079.532.893</u>	<u>(1.738.224.181)</u>
Variación en efectivo y equivalentes de efectivo	27.651.241.718	15.587.245.955
Efectivo y equivalentes de efectivo al Inicio del Período	<u>27.857.475.033</u>	<u>12.270.229.078</u>
<i>Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Final del Período (nota 2 y 3)</i>	<u>55.508.716.751</u>	<u>27.857.475.033</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Por los años terminados el 31 de diciembre del 2005 y 2004
(En colones sin céntimos)

	<i>Superávit acumulado</i>	<i>Superávit del período</i>	<i>Total patrimonio</i>
<i>Saldo al 31/12/2003</i>	<i>81.087.612.463</i>	<i>17.629.971.663</i>	<i>98.717.584.126</i>
Traslado de Superávit del período	17.629.971.663	(17.629.971.663)	---
Corrección superávit períodos anteriores (<i>nota 19</i>)	(426.221.108)	---	(426.221.108)
Superávit del período	---	20.327.823.401	20.327.823.401
<i>Saldo al 31/12/2004</i>	<i>98.291.363.018</i>	<i>20.327.823.401</i>	<i>118.619.186.419</i>
Traslado de Superávit del período	20.327.823.401	(20.327.823.401)	---
Corrección superávit períodos anteriores (<i>nota 19</i>)	(20.976.107)	---	(20.976.107)
Superávit del período	---	24.602.257.559	24.602.257.559
<i>Saldo al 31/12/2005</i>	<i>118.598.210.312</i>	<i>24.602.257.559</i>	<i>143.200.467.871</i>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL
(San José, Costa Rica)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 de diciembre del 2005 y 2004

(En colones sin céntimos)

Notas 1- Principales Políticas Contables

Las políticas de contabilidad más importantes utilizadas por el *Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*, se describen a continuación:

a. Constitución

El *Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial* fue creado de conformidad con la Ley número 34 del 09 de junio de 1939, Ley Orgánica del Poder Judicial, en la cual se incluyó lo relativo a las jubilaciones y pensiones judiciales.

A partir del 01 de enero de 1994 entró en vigencia la Ley Orgánica del Poder Judicial número 7333, en la cual se introdujeron reformas que inciden en el Fondo. Posteriormente fue reformada en la Ley número 7605 del 02 de mayo de 1996.

En el Fondo laboran cuatro personas del Subproceso Contable, ya que una plaza se trasladó al Subproceso de Ingresos desde noviembre de 2004, en este último Subproceso laboran coadyuvando a la labor del Fondo tres personas.

El propósito fundamental del Fondo es proporcionar una pensión independiente a los empleados del Poder Judicial.

Al 31 de diciembre del 2005 y 2004 el Fondo tiene la siguiente cantidad de jubilados, pensionados y beneficiarios:

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Jubilados	1.631	1.555
Pensionados y beneficiarios	464	455
Total	<u>2.095</u>	<u>2.010</u>

Los recursos financieros del Fondo provienen de lo siguiente:

- 9% de los sueldos (ordinarios y extraordinarios) de los servidores judiciales activos, así como de las jubilaciones y pensiones a cargo del Fondo.
- 0.25% de los sueldos (ordinarios y extraordinarios) correspondiente al aporte del Estado para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- 11.75% de los sueldos (ordinarios y extraordinarios) que corresponde al aporte del Poder Judicial como patrono.
- Los intereses y demás beneficios que produzca el Fondo.
- Los demás ingresos que determine la Ley.

b. Políticas contables

Las políticas contables más importantes se detallan a continuación:

Base contable

A partir de octubre del 2001 el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica decidió acogerse a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales son de aplicación obligatoria. Las entidades del sector público se apegan a lo establecido en el decreto número 27244-H del 12 de agosto de 1998 que contiene los principios de contabilidad aplicables al sector público costarricense, los cuales no necesariamente coinciden con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros del Fondo han sido preparados de conformidad con principios de contabilidad contemplados en ese Decreto.

Reconocimiento de ingresos y gastos

El Fondo aplica en general el principio contable de devengado, por lo que los ingresos producto de los rendimientos de las inversiones y de los aportes se registran de esa manera. Los gastos que asume el Fondo son principalmente por pago de pensiones a los jubilados y pensionados.

Valuación de inversiones en valores

Las inversiones cero cupón, se contabilizan al costo del título a la fecha de adquisición (valor transado), actualizando mensualmente el valor de cada título, en contrapartida del rubro “intereses ganados”, hasta llevarlo a su valor facial (costo del título + total intereses ganados en el plazo de la inversión) al momento de su vencimiento.

Con respecto a las inversiones con cupones, es preciso señalar que estas se registran por el valor real del título valor adquirido, registro que se mantiene hasta su vencimiento. En este caso los intereses que devenga esa operación se registran mensualmente y su contrapartida es “intereses por cobrar”.

Las inversiones a la vista (inversiones a días), se realizan bajo la modalidad conocida como “cuentas platino”, en este caso representada por la “Cuenta platino 229-32-9 BCR” y por medio de la “Cuenta 1234-0 BNCR”, en ambos casos, operan de igual forma que una cuenta corriente tradicional, con disponibilidad inmediata de los Fondos y cuya rentabilidad es la de una inversión a la vista.

Método de contabilización de intereses por cobrar

Los intereses por cobrar de las inversiones se contabilizan por el método de devengado, registrándose al final del período los intereses devengados con su correspondiente cuenta de ingresos ganados. Además, se registran los intereses por cobrar de los préstamos que el Fondo ha otorgado a instituciones como la Caja de Préstamos y Descuentos de los Empleados del Poder Judicial (CAPREDE), la Cooperativa de Empleados del Poder Judicial, (COOPEJUDICIAL) y la Asociación Nacional del Poder Judicial (ANEJUD); al 31 de diciembre del 2005, el Fondo no mantenía préstamos otorgados a las instituciones antes mencionadas.

Contribuciones por Cobrar

Corresponde a los aportes pendientes de cobrar que recibe el **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial**, tanto del Estado (0.25%) como del Poder Judicial en su condición de patrono (11.75%) porcentajes que se aplican sobre el monto de los salarios devengados por todos los servidores judiciales y de los empleados judiciales activos (9%). También cotizan funcionarios que amparados al artículo 242 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, mantienen el derecho de permanecer en este Régimen jubilatorio, tal como los señores Magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones y el Director del Registro Civil.

Obligaciones por cobrar

Corresponden a las obligaciones que adeudan los funcionarios y empleados de otras instituciones públicas que ingresan a laborar al Poder Judicial. Las sumas por cobrar cuyo plazo de recuperación es menor a un año se registran como Obligaciones a corto plazo y su saldo está conformado específicamente por reconocimiento de tiempo servido fuera del Poder Judicial aprobado por el Consejo Superior de la Corte Suprema de Justicia, a servidores judiciales activos y jubilados judiciales, para efectos de jubilación.

Además, incluye los dineros adeudados al Fondo por jubilados o pensionados recientes, en virtud de que la fecha de entrada del acuerdo en el que se aprueba su jubilación o pensión por parte del Consejo, fue posterior a la fecha de pago, motivo por el cual se realiza el adelanto respectivo, que se liquidará en la próxima planilla ordinaria.

Préstamos

Se registran los préstamos de dinero que se realizan con recursos del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, a distintas asociaciones gremiales, como la Caja de Préstamos y Descuentos del Poder Judicial (CAPREDE); Asociación Nacional de Empleados Judiciales (ANEJUD); Cooperativa de Empleados del Poder Judicial (COOPEJUDICIAL); según lo estipulado en el Artículo 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Al 31 de diciembre del 2005, el Fondo no mantenía saldo en esta cuenta.

Intereses por devolver, artículo 236

Se registran los intereses que generan las cuentas corrientes judiciales. La Sala Constitucional declaró en 1999 inconstitucional el inciso 4 del artículo 236 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual permitía al Fondo, recibir como ingresos el 50% de los intereses que generan los saldos de las cuentas corrientes judiciales; estos saldos se trasladaron a esta cuenta de pasivo, 50% de los intereses percibidos desde el primero de enero de 1994, fecha en que comenzó a regir la Ley Orgánica del Poder Judicial, hasta el 29 de noviembre de 1998. A partir del 30 de noviembre de 1998, se trasladó el 100% de los intereses que generaron los saldos de las cuentas corrientes judiciales. Al 31 de diciembre del 2004, el Fondo había liquidado esta cuenta, sin embargo en el período 2005 registró un asiento de ajuste (ver nota 14).

Instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros que mantiene el Fondo están valuados a su costo de adquisición.

Depósitos en custodia

En esta cuenta se registran los depósitos judiciales por juicios en estado de inactividad procesal por más de cuatro años y por otros recursos, según el artículo 242, inciso 6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de diciembre del 1993. Sin embargo los alcances del Voto de la Sala Constitucional, anuló el artículo 237 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conllevan que estas sumas deben ser excluidas del balance del Fondo de Jubilaciones, por lo que se procederá a su traslado a una cuenta corriente judicial que administra el Departamento Financiero Contable, una vez se realice la depuración del auxiliar contable de esta partida.

Aportes

El Fondo registra como ingresos del período los aportes que se deducen a los empleados (9% de los sueldos ordinarios y extraordinarios), los aportes del Estado (0,25% de los sueldos), los aportes del Poder Judicial como patrono (11,75% de los sueldos ordinarios y extraordinarios) y los aportes de los pensionados y jubilados (9% de la pensión).

Utilización de excedentes

Los excedentes del período se registran en una cuenta de superávit del período.

Período económico

El período económico del Fondo inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre del mismo año.

Notas 2- Bancos

Al 31 de diciembre del 2005 y 2004, la cuenta de bancos se detalla de la siguiente manera:

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Banco Nacional de Costa Rica Cta. Cte. 592-6	1.502	1.427
Banco Nacional de Costa Rica Cta. Cte. 1234-0	313.251	427.721.693
Banco de Costa Rica Cta. Cte. 112247-9	---	5.890
Banco de Costa Rica Cta. Cte 65-5	654.240	67.278
Banco de Costa Rica Cta. Cte. 229-32-9	212.255.017	52.266.980
Total Bancos	213.224.010	480.063.268

Notas 3- Inversiones en valores

Al 31 de diciembre del 2005 y 2004, las inversiones se detallan de la siguiente manera:

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
BCR Valores, S.A. colones	40.587.009.335	8.504.500.000
Banco de Costa Rica dólares	---	28.562.601
INS-Bancrédito Puesto de Bolsa, S.A.	14.708.483.406	18.844.349.164
Total Inversiones a corto plazo	55.295.492.741	27.377.411.765
BCR Valores, S.A. colones	13.437.659.939	29.251.657.032
INS-Bancrédito Puesto de Bolsa, S.A. colones	61.436.499.048	50.730.333.455
Inver. L. Pl. BCR 112247-9 dólares	101.112.600	93.346.320
Total Inversiones a largo plazo	74.975.271.587	80.075.336.807

Dentro de las inversiones a largo plazo Banco de Costa Rica (colones), se encuentran las realizadas con el Banco de Costa Rica, conocidas como Inversiones del Convenio Corte-BCR. Se trata de sumas que fueron invertidas en 1988 y 1989, mediante un “Contrato de Financiamiento para Vivienda” suscrito con dicha entidad bancaria, para el financiamiento de préstamos para la vivienda a favor de los servidores judiciales.

Según los registros contables al 31 de diciembre del 2005 ascienden a ¢11.243.568 no obstante el saldo del Banco es de ¢12.707.361, registrándose una diferencia de ¢1.463.793, la cual permanece sin conciliar.

Notas 4- Custodia de títulos valores

Al 31 de diciembre del 2005 y 2004, el Fondo mantiene en custodia en el Banco de Costa Rica y el INS Bancrédito Puesto de Bolsa, S.A., los títulos valores que respaldan las inversiones bursátiles y son administrados a través de los puestos de bolsa con los que trabaja el Fondo.

Notas 5- Intereses por cobrar

Al 31 de diciembre del 2005 y 2004 los intereses por cobrar se detallan a continuación:

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Inversiones (1)	9.128.470.652	8.174.392.110
Cuentas corrientes judiciales	1.617.067	---
Total	<u>9.130.087.719</u>	<u>8.174.392.110</u>

(1) Corresponden a los intereses de las inversiones del Fondo que se encuentran pendientes de cobrar.

Notas 6- Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre del 2005 y 2004 las cuentas por cobrar se detallan de la siguiente manera:

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Cuentas por cobrar al Estado	1.117.385.839	224.651.003
CAPREDE	1.062.029	183.766
CCSS, enfermedad y maternidad	3.529.264	568.039
Cuota patronal	6.173.686	1.026.856
Banco de Costa Rica	---	3.533.356
COOPEJUDICIAL, R.L.	3.298.242	32.870
Otras cuentas por cobrar	3.716.401	1.620.121
Total	<u>1.135.165.461</u>	<u>231.616.011</u>

Notas 7- Contribuciones por Cobrar

Al 31 de diciembre del 2005 y 2004 las Contribuciones por cobrar se detallan de la siguiente manera:

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Al Estado (1)	795.937.238	677.235.486
Empleados (2)	396.664.726	330.219.637
Total	<u>1.192.601.964</u>	<u>1.007.455.123</u>

(1) Corresponde al aporte del 12% de los sueldos ordinarios y extraordinarios que el Poder Judicial adeuda al Fondo al cierre de cada período.

(2) En el período 2005 y 2004 corresponden al ingreso estimado del 9% sobre el salario escolar del 2005 que será cancelado en el 2006.

Notas 8- Préstamos

Al 31 de diciembre del 2005 y 2004 los préstamos se detallan a así:

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
CAPREDE (I)	---	23.289.670
Total	---	23.289.670

(I) Corresponde a préstamos otorgados a CAPREDE para lo siguiente:

- **Fondo revolutivo vivienda:** se destina para la compra y construcción de vivienda, para el pago de hipotecas y para la ampliación y mejora de vivienda de los servidores judiciales.

Notas 9- Equipo y mobiliario de oficina

Al 31 de diciembre del 2005 y 2004 el equipo y mobiliario de oficina del Fondo se desglosan de la siguiente manera:

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Equipo de Cómputo	3.566.914	3.566.914
Mobiliario y Equipo de Oficina	64.000	64.000
Subtotal	3.630.914	3.630.914
Menos: Depreciaciones Acumuladas	(3.501.809)	(3.217.769)
Total neto	129.105	413.145

Esta cuenta durante el año presentó el siguiente movimiento contable:

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Saldo inicial	413.145	1.770.793
Adiciones y retiros	---	---
Saldo final	413.145	1.770.793
Depreciación del año	(284.040)	(1.357.648)
Total neto	129.105	413.145

Notas 10- Cargos Diferidos

Al 31 de diciembre del 2005 y 2004 los cargos diferidos del Fondo se desglosan de la siguiente manera:

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Primas de inversión pagadas por adelantado ¢	2.056.084.735	2.059.668.106
Primas de inversión pagadas por adelantado \$	1.393.812	1.470.648
Total	<u>2.057.478.547</u>	<u>2.061.138.754</u>

Notas 11- Cuentas por pagar

Al 31 de diciembre del 2005 y 2004 las cuentas por pagar del Fondo se desglosan de la siguiente manera:

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Estado impuesto de renta	356.175.250	338.073.951
Ministerio de Hacienda	41.085.470	41.085.470
Beneficiarios	9.869.897	7.514.882
Banco de Costa Rica	996.723	---
Cuenta por pagar al Poder Judicial	817.353	48.219
Cuentas por pagar dólares	41.193	38.624
Cuentas por pagar otros	1.890.974	---
Estado intereses	4	3
Total	<u>410.876.864</u>	<u>386.761.149</u>

Notas 12- Retenciones por pagar

Las retenciones por pagar son las deducciones de planilla de jubilados y pensionados judiciales, que realiza el Fondo, a sus distintos beneficiarios, las que deben ser giradas posteriormente a cada una de las instituciones, según corresponda. Al finalizar el mes, quedan pendientes de girar las realizadas a favor de Ministerio de Hacienda por la retención del impuesto de la renta; y la Caja Costarricense de Seguro Social, por la retención de la cuota obrera de enfermedad y maternidad, entre otras, que son canceladas hasta el mes siguiente de la aplicación de la retención.

Notas 13- Devoluciones por efectuar varios

En esta cuenta se registran sumas sujetas a devolución por parte del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, por diferentes conceptos, principalmente corresponden a pagos recibidos de más en la cancelación de obligaciones por cobrar por reconocimiento de tiempo servido fuera del Poder Judicial, derivados del traslado de cuotas que hace la Caja Costarricense de Seguro Social, las cuales deben abonarse a las cuentas de los funcionarios, sin embargo, algunos de esos traslados ingresan cuando ya el funcionario ha cancelado de su peculio la deuda por reconocimiento de tiempo, por lo tanto esa suma o parte de ella debe devolverse al funcionario.

El Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial va a realizar la depuración de la cuenta, durante el 2006, ya que el registro auxiliar contable muestra algunas cifras negativas, las cuales deben ser analizadas con la finalidad de realizar los ajustes respectivos. Sin embargo, se trata de sumas que por su monto no son de importancia relativa.

Notas 14- Intereses por devolver según artículo 236

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre del 2005 de ¢74.765 se debe trasladar a la cuenta corriente 217979-2 BCR y que corresponde al 50% del depósito número 367300 por ¢149.531 del 25 de febrero de 1999, el cual fue realizado por el Juzgado Contravenciones y Menor Cuantía de Bribri y que se refiere a los intereses ganados por el saldo de la cuenta corriente de ese Despacho Judicial de abril de 1997 a noviembre de 1998. El Fondo debe efectuar un estudio para el traslado de estos fondos, sin embargo a la fecha de este informe éste no se ha realizado.

Al 31 de diciembre del 2004, ¢2.921.856 corresponden al 50% de los intereses devengados en los saldos de las cuentas corrientes judiciales por los depósitos de la Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar (LAICA); en virtud de que la Sala Constitucional mediante voto 9281-99 declaró con lugar la acción de inconstitucionalidad número 98-005616-007-CO promovida por LAICA, contra el inciso 4º del artículo 236 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y en consecuencia fue anulado dicho ordenamiento jurídico. Esta suma se trasladó a la cuenta corriente 217979-2 BCR denominada “Ingresos sobre cuentas corrientes” del Poder Judicial, donde se administran los recursos de esa naturaleza.

Al 31 de diciembre del 2005 la cuenta a favor de LAICA había sido liquidada.

Notas 15- Pagos en custodia

Los cheques y transferencias no retirados en un período de tres meses, son anulados y contabilizados en la cuenta denominada “Pagos en custodia”, donde permanecerán hasta tanto no se realice el trámite respectivo para su reposición. Luego de cuatro años cumplidos desde la fecha de emisión se trasladan los registros a una cuenta de ingreso.

A partir del 2005, aquellas sumas de poca importancia relativa (menores a ¢100.000), a favor del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, que no se logren identificar en su concepto por razones de procedimientos operativos externos a la Institución, serán contabilizadas como “Otros Ingresos”.

Notas 16- Documentos en tránsito

Esta cuenta corresponde a documentos bancarios (créditos, depósitos y débitos) que al 31 de diciembre del 2005 no fueron identificados en su concepto, los cuales serán analizados y reclasificados en el 2006.

Notas 17- Depósitos en custodia

Esta cuenta se origina según lo consignado en la anterior Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente hasta el 31 de diciembre de 1993, artículo 242, inciso 6, el cual en lo conducente reza:

“**Artículo 242:** Para atender el pago de las jubilaciones o pensiones, crease un Fondo que será formado por los siguiente ingresos...

- 6) Con carácter devolutivo, los depósitos judiciales pertenecientes a negocios abandonados por más de diez años y “...

Los alcances del Voto de la Sala Constitucional, que anuló el artículo 237, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conllevan a que estas sumas deben ser excluidas del balance del Fondo de Jubilaciones, por lo que se procederá a su traslado a una cuenta corriente judicial que administra el Sub-proceso de Ingresos, del Departamento Financiero Contable.

En el informe de los estados financieros del Fondo de Jubilaciones al 31 de diciembre del 2004, se estableció que esta cuenta se liquidaría en el año 2005, realizando el traslado respectivo a una cuenta corriente judicial, no obstante esta labor no se llevó a cabo, por cuanto el saldo en el registro auxiliar no se ha depurado a efecto de que concilie con los registros de las cuentas de balance.

Además, se deberá realizar el estudio para determinar el monto del pasivo correspondiente a los intereses que ha devengado esta cuenta (depósitos en custodia) en las inversiones del Fondo, a partir del 27 de junio del 2000, de acuerdo con la sentencia 2001-10817, del 24 del octubre de 2001, de la Sala Constitucional que indica:

“ ... que se debe reintegrar a los depositantes la totalidad de los ingresos generados en los depósitos judiciales con posterioridad a dicha publicación” (sic)

Para determinar este pasivo, se tomará como base de cálculo el rendimiento generado por las inversiones del Fondo, aplicando el método de cálculo “promedio ponderado”.

Notas 18- Superávit acumulado

A esta cuenta se trasladan los excedentes de períodos anteriores por resultado neto de los recursos por contribuciones, rendimientos de las inversiones y otros ingresos, menos las liquidaciones y gastos de operación que originó el Fondo para su funcionamiento.

Notas 19- Corrección superávit ejercicios anteriores

La cuenta patrimonial Superávit Acumulado presenta movimientos denominados “corrección superávit ejercicios anteriores”, que corresponde al efecto neto de ajustes de cuentas de ingresos y egresos de períodos anteriores, utilizando el método de “superávit sucio”.

Durante el período 2005 y 2004 se registró ajustes por salarios por contribuciones por cobrar, por intereses de inversiones y otras cuentas menores por ¢20.9 millones y ¢426.2 millones respectivamente, ya que estas partidas se habían reconocido en los resultados de años anteriores, por lo que se procedió ajustar contra esta cuenta.

Notas 20- Cuentas de afiliados y aporte institucional (Contribuciones)

Por los períodos de un año terminados el 31 de diciembre del 2005 y 2004, corresponde a los recursos por aporte del Poder Judicial equivalente a 11,75% de los sueldos totales ordinarios y extraordinarios de los empleados, el aporte de 0,25% del Estado, el aporte de los empleados que consiste en 9% de sus sueldos ordinarios y extraordinario y el aporte de los jubilados y pensionados que corresponde al 9% de su jubilación y pensión. También incluye los aportes que hace el Tribunal Supremo de Elecciones, por magistrados de ese Tribunal, que están incluidos en el régimen del Fondo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; asimismo, esta cuenta abarca los montos aprobados a funcionarios que habiendo laborado en otras instituciones de Gobierno y que actualmente trabajan en el Poder Judicial, trasladan sus aportes cotizados en esas instituciones al Fondo, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por los años terminados el 31 de diciembre del 2005 y 2004, los saldos de la cuenta se detallan así:

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Poder Judicial	6.566.871.517	5.668.087.081
Empleados	5.160.634.810	4.470.558.493
Jubilados	686.507.406	565.308.861
Juristránsito	184.456.675	177.437.129
Pensionados	138.629.375	119.360.607
Tribunal Supremo de Elecciones	4.804.607	3.958.092
Total	<u>12.741.904.390</u>	<u>11.004.710.263</u>

Notas 21- Intereses sobre inversiones

Corresponde a los rendimientos ganados sobre las inversiones del Fondo, cuentas corrientes administrativas, durante los períodos de un año terminados el 31 de diciembre del 2005 y 2004; la mayor concentración se encuentra principalmente en inversiones a largo plazo.

Por los años terminados el 31 de diciembre del 2005 y 2004, los saldos de la cuenta se detallan así:

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Inversiones en colones	23.647.056.769	18.496.832.754
Inversiones en dólares	8.785.143	4.812.982
Total	<u>23.655.841.912</u>	<u>18.501.645.736</u>

Notas 22- Asignaciones

Esta cuenta se refiere los pagos realizados durante los años terminados el 31 de diciembre del 2005 y 2004 por liquidación de pensión a los jubilados y pensionados del Poder Judicial. El cálculo de la jubilación y pensión es hecho por el Departamento de Personal del Poder Judicial, considerando las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus reformas.

Por los años terminados el 31 de diciembre del 2005 y 2004, se detallan de la siguiente manera:

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Asignaciones jubilados	7.607.666.113	6.275.728.842
Asignaciones pensionados	1.540.326.302	1.326.228.937
Beneficio adicional jubilados	633.972.155	522.881.035
Beneficio adicional pensionados	128.292.573	110.519.078
Total	<u>9.910.257.143</u>	<u>8.235.357.892</u>

Notas 23- Unidad monetaria

La unidad monetaria de la República de Costa Rica es el colón (¢); al 31 de diciembre del 2005 y 2004 el tipo de cambio utilizado en Costa Rica para la compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América (US\$) eran de ¢495,65 y ¢497,71 ¢457,58 y ¢459,64, respectivamente, por cada dólar (US\$1.00).

Notas 24- Activos y pasivos en dólares

Al 31 de diciembre del 2005 y 2004 los activos y pasivos en dólares del Fondo se desglosan de la siguiente manera:

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Cuenta corriente número 112247-9 BCR	---	5.890
Inversiones \$ C.P.	---	28.562.601
Inversiones \$ L. P.	101.112.600	93.346.320
Total activos en dólares	<u>101.112.600</u>	<u>121.914.811</u>
Depósitos en custodia \$	---	---
Total pasivo en dólares	<u>---</u>	<u>---</u>

Estas partidas en dólares corresponden principalmente a saldos de inversiones en dólares del 2005 y 2004, por ¢101.112.600 (US\$ 204.000) y ¢121.908921, respectivamente.

Notas 25- Hechos subsecuentes

- La Superintendencia de Pensiones realizó una supervisión a la administración del Fondo durante el año 2004, las observaciones del resultado de este trabajo fueron tomadas en consideración por la Administración.
- El Poder Judicial contrató los servicios de una empresa, con el fin de realizar una reestructuración del sistema contable, incluyendo un sistema integrado para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones; sin embargo, a la fecha de la auditoría se nos informó que dicho contrato no se había concluido.
- En el período 2003 el Fondo licitó los servicios de un actuario matemático para un estudio actuarial. El estudio fue entregado y recibido por el Director Ejecutivo del Poder Judicial el 28 de junio del 2004, el mismo no ha sido aprobado, por lo que no se aplica.
- El Fondo realizó una reconstrucción del registro auxiliar de la cuenta depósitos en custodia, a la fecha de este informe la misma esta en proceso de conclusión.

Notas 26- Hechos relevantes

Según el acuerdo del Consejo Superior número 11594-01 del 23 de agosto del 2001, se establece que el Consejo no objeta que la Superintendencia de Pensiones realice una fiscalización al Fondo, “teniendo claro que esta labor no lo será en virtud o amparo de la normativa señalada, sino exclusivamente por la anuencia de este Órgano como Administrador del Fondo, por considerarla en beneficio y resguardo de la solidez financiera del Régimen”. Adicionalmente se establece que cualquier actividad de los funcionarios de la Superintendencia, no puede incidir en la administración del Fondo, ya que esta función es exclusiva del Consejo Superior.

Notas 27- Instrumentos financieros

Los riesgos se relacionan con la recuperación de los activos financieros y el riesgo de poder cumplir con los pasivos financieros.

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado incluye el riesgo de interés y el riesgo de cambio e índices:

El Fondo cuenta con los aportes de sus afiliados, del Poder Judicial, pensionados y jubilados. Estos aportes han sido creados por Ley, por lo que son obligatorios. Esto limita el riesgo de mercado para el Fondo.

Riesgo de crédito

Los ingresos recibidos por parte del Fondo de Jubilaciones y Pensiones están colocados en un 100% en inversiones con instrumentos financieros emitidos por instituciones que son debidamente supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y que de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional tienen garantía solidaria del Estado, también invierte en instrumentos del Gobierno central. Las inversiones las realiza a través de las sociedades anónimas de los bancos estatales, las cuales también están supervisadas por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).

Riesgo de tasa de interés

Las inversiones que están realizando van en concordancia con lo indicado en el artículo 238, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en donde se establecen los lineamientos respecto a los rendimientos mínimos que debe recibir el Fondo en las operaciones de crédito con cooperativas y cajas de ahorro de servidores del Poder Judicial. A la fecha de la auditoría el Fondo cuenta con un estudio actuarial que debe sugerir las proyecciones de tasas a las que debería estar las inversiones para asegurar rendimientos suficientes para cumplir con el objetivo del Fondo, el cual es el pago de pensiones. Sin embargo el mismo no ha sido aprobado por el Consejo Superior, por lo que no se aplica.

Los aportes de afiliados también se ven afectados por las variaciones en tasas de interés. Una variación hacia la baja significa rendimientos menores que serán capitalizados.

Riesgo de liquidez

Las inversiones se mantienen en el sector público. Existe un mercado secundario activo que proporciona seguridad razonable de que se puede liquidar y hacer efectivas en el muy corto plazo, por lo que no se estima que exista un riesgo de liquidez que se deba mitigar. Además, un alto porcentaje presenta vencimientos a menos de 180 días, lo que de acuerdo con criterios de la administración es suficiente para cumplir con las necesidades a corto plazo.

Notas 28- Autorización para la emisión de estados financieros

La Dirección del Fondo autorizó la emisión de los estados financieros el 13 setiembre del 2006.

Notas 29- Regulación: Superintendencia de Pensiones (SUPEN)

El *Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial* mantiene las siguientes diferencias con la normativa emitida por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN): entidad adscrita al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

- No se presenta la cuenta Reserva Pensiones en Curso de Pago como una cuenta de pasivo, en la que se sustenten los pagos futuros de los pensionados y beneficiarios del Fondo.
- En cuanto al registro de transacciones de Fondos por contribuciones y asignaciones, el Fondo presenta una estructura contable no apropiada al giro.

- El Fondo no cuenta con una estructura de control mediante un registro auxiliar para llevar en forma individualizada (por afiliado) los recursos netos patrimoniales por contribuciones y rendimientos de inversiones.

Los aspectos señalados en este apartado, están siendo analizados por la administración del Fondo, conjuntamente con la SUPEN, sobre lo cual se han realizado sesiones de trabajo con funcionarios de esa Superintendencia en relación con los temas anotados. Sin embargo aún se encuentran en una etapa inicial en la que se evalúan cada uno de estos aspectos, con la finalidad de valorar su implementación.

INFORME SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial y a la Superintendencia de Pensiones

Hemos examinado los estados financieros básicos del **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial**, por el año que termino el 31 de diciembre del 2005, y hemos emitido nuestro informe con opinión con salvedad, con fecha 18 de agosto del 2006.

Nuestra auditoría se practicó de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y la “normativa relativa a las auditorías externas de los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores y la Superintendencia de Pensiones”. Dichas normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores de importancia.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial**, tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial**, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad la administración debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios y los costos relativos a las políticas y procedimientos de la estructura de control interno. Los objetivos de la estructura de control interno son suministrar una razonable, pero no absoluta, seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas provenientes de disposición o uso no autorizado y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con autorizaciones de la administración y registradas oportuna y adecuadamente, para permitir la preparación de los estados financieros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Administración.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También la proyección de cualquier evaluación de la estructura hacia futuros períodos está sujeta al riesgo de que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes a) control sobre adquisición y liquidación de inversiones, b) control sobre la administración y custodia de los títulos valores, c) control sobre los aportes patronales, d) control sobre los aportes obreros de los cotizantes al Fondo y e) control sobre los registros contables.

Para las categorías del control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión del diseño de políticas y procedimientos importantes y verificamos si estaban en funcionamiento y evaluamos el riesgo de control.

Observamos un asunto relacionado con la estructura de control interno y su funcionamiento que consideramos constituye condiciones que deben ser reportadas según las normas establecidas por las normas internacionales de auditoría. Las condiciones a reportar comprenden aquellos asuntos que llegaron a nuestra atención en relación con deficiencias en el diseño o funcionamiento de la estructura de control interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la Administración.

Al 31 de diciembre del 2005 y 2004 el Fondo no contaba con un estudio actuarial aprobado que permita determinar la suficiencia o no del valor presente de los recursos y beneficios futuros para cubrir las obligaciones por pensiones a que estará obligado en el futuro. Sin embargo, según se indica en la nota 25, el estudio fue recibido Consejo Superior 28 de junio del 2004, sin embargo este no ha sido aplicado.

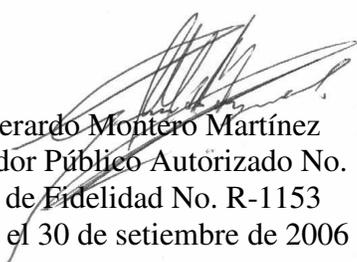
Una deficiencia significativa es una condición en la que el diseño o funcionamiento de elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores e irregularidades, en montos que podrían ser importantes en relación con los estados financieros básicos auditados, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones.

Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los asuntos de la estructura de control interno que podrían constituir deficiencias significativas y en consecuencia, no necesariamente revela todas las condiciones a reportar que también se consideren deficiencias significativas, según la definición anterior.

También observamos otros asuntos relacionados con la estructura de control interno y su funcionamiento que hemos dado a conocer al *Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*, en la carta de gerencia CG-1-2005, con fecha 18 de agosto del 2006.

El presente informe es solo para información de la Administración del *Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial* y a la Superintendencia de Pensiones.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**



Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado No. 1649
Póliza de Fidelidad No. R-1153
Vence el 30 de setiembre de 2006

San José, 18 de agosto del 2006

“Timbre de Ley número 6663, por ₡25.00 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, adherido y cancelado en el original.”

***INFORME SOBRE LOS SISTEMAS DE PROCESAMIENTO
ELECTRÓNICO DE DATOS***

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Administrativa del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial y a la Superintendencia de Pensiones

Hemos examinado los estados financieros básicos del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***, por el año terminado el 31 de diciembre del 2005 y hemos emitido nuestro informe con opinión con salvedad, con fecha 18 de agosto del 2006.

Nuestra auditoría se practicó de acuerdo con normas internacionales de auditoría, la “normativa relativa a las auditorías externas de los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores y Superintendencia de Pensiones”. Dichas normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores de importancia.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***, tomamos en cuenta la estructura del procesamiento electrónico de datos con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros y no para opinar sobre la estructura del procesamiento electrónico de datos de la entidad en su conjunto.

La Administración del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***, es responsable de establecer y mantener una estructura del procesamiento electrónico de datos acorde con los requerimientos de la Superintendencia de Pensiones. Para cumplir con esta responsabilidad la Administración debe hacer estimaciones y juicios para evaluar los beneficios y los costos relativos a las políticas y procedimientos de la estructura del procesamiento electrónico de datos. Los objetivos de la estructura del procesamiento electrónico de datos, son suministrar una razonable, pero no absoluta, seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas provenientes de disposición o uso no autorizado y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con autorizaciones de la Administración y registradas oportuna y adecuadamente, para permitir la preparación de los estados financieros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Administración.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier estructura del procesamiento electrónico de datos, errores e irregularidades pueden ocurrir y no ser detectados. También la proyección de cualquier evaluación de la estructura hacia futuros períodos está sujeta al riesgo que los procedimientos se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimiento de la estructura del procesamiento electrónico de datos en las siguientes categorías importantes a) seguridad física, b) seguridad lógica, c) documentación de manuales de procedimientos de los sistemas, d) seguridad general del sistema, e) registro de bitácoras de control y de auditoría y f) seguimiento a auditorías anteriores.

Para las categorías del procesamiento electrónico de datos mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión del diseño de políticas y procedimientos importantes y de si estaban en funcionamiento y evaluamos el riesgo de control.

No observamos asuntos relacionados con la estructura del procesamiento electrónico de datos y su funcionamiento que consideramos constituyen condiciones que deben ser reportadas según las normas establecidas por las normas internacionales de auditoría. Las condiciones a reportar comprenden aquellos asuntos que llegaron a nuestra atención en relación con deficiencias en el diseño o funcionamiento de la estructura del procesamiento electrónico de datos que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la Administración.

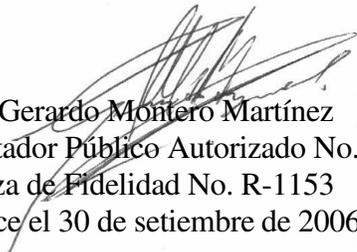
Una deficiencia significativa es una condición en la que el diseño o funcionamiento de elementos específicos de la estructura del procesamiento electrónico de datos, no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores e irregularidades, en montos que podrían ser importantes en relación con los estados financieros básicos auditados, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones.

Nuestra consideración de la estructura del procesamiento electrónico de datos no necesariamente revela todos los asuntos de la estructura del procesamiento electrónico de datos que podrían constituir deficiencias significativas y en consecuencia, no necesariamente revela todas las condiciones a reportar que también se consideren deficiencias significativas, según la definición anterior.

Sin embargo, observamos otros asuntos relacionados con la estructura del procesamiento electrónico de datos y su funcionamiento que hemos dado a conocer a la administración del **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial**, en la carta de gerencia CG 2-2005 con fecha 31 de agosto del 2006.

El Presente informe es sólo para información de la Administración del **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial** y de la Superintendencia de Pensiones.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**



Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado No. 1649
Póliza de Fidelidad No. R-1153
Vence el 30 de setiembre de 2006

San José, Costa Rica 18 de agosto del 2006.

“Timbre de Ley número 6663, por ¢25.00 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, adherido y cancelado en el original.”

***INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE***

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Administrativa del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial y a la Superintendencia de Pensiones

Hemos examinado los estados financieros básicos del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***, por el año terminado el 31 de diciembre del 2005 y hemos emitido nuestro informe con opinión con salvedad con fecha 18 de agosto del 2006.

Nuestra auditoría se realizó con base en las normas internacionales de auditoría, la normativa relativa a las auditorías externas de los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores y la Superintendencia de Pensiones. Estas normas requieren que nosotros planifiquemos y ejecutemos la auditoría, para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos.

El cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativa en general para la regulación y fiscalización del mercado de pensiones, aplicables al ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***, es responsabilidad de la Administración del Fondo.

Como parte de nuestro proceso para obtener seguridad razonable respecto a si los estados financieros están libres de errores de importancia, efectuamos pruebas del cumplimiento por parte del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*** en relación con la normativa aplicable. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de emitir una opinión sobre el cumplimiento general de dicha normativa.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron el siguiente caso de incumplimiento, los efectos del cual no han sido corregidos en los estados financieros con corte al 31 de diciembre del 2005:

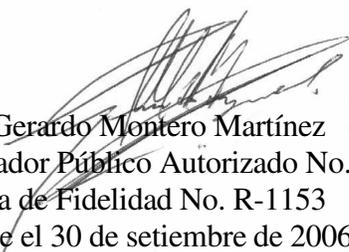
Al 31 de diciembre del 2005 el Fondo contaba con un estudio actuarial que permite determinar la suficiencia del valor presente de los recursos y beneficios futuros para cubrir las obligaciones por pensiones a que estará obligado en el futuro. El estudio fue recibido el 28 de junio del 2004, sin embargo el mismo, a la fecha de este informe se encuentra para aprobación por parte del Consejo Superior.

Este caso de incumplimiento fue tomado en cuenta por nosotros al formarnos una opinión respecto a los estados financieros del *Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial* al 31 de diciembre del 2005 y afectan la opinión sobre dichos estados.

Salvo por lo que se describe anteriormente los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento indican que el *Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*, cumplió con los términos de las leyes y regulaciones aplicables. Con respecto a los asuntos no evaluados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el *Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*, no había cumplido con dichos asuntos.

El Presente informe es sólo para información de la Administración del *Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial* y de la Superintendencia de Pensiones.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**



Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado No. 1649
Póliza de Fidelidad No. R-1153
Vence el 30 de setiembre de 2006

San José, Costa Rica 18 de agosto del 2006

“Timbre de Ley número 6663, por ₡25.00 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, adherido y cancelado en el original.”

INFORME SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial y a la Superintendencia de Pensiones

Hemos examinado los estados financieros básicos del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***, por el año terminado el 31 de diciembre del 2005 y hemos emitido nuestro informe con opinión con salvedad con fecha 18 de agosto del 2006.

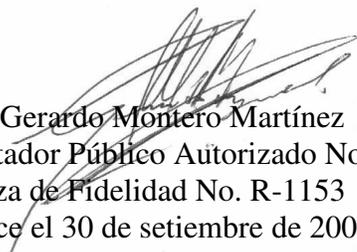
Nuestra auditoría se realizó con base en las normas internacionales de auditoría, la normativa relativa a los auditores externos de los sujetos fiscalizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores y Superintendencia de Pensiones. Estas normas requieren que nosotros planifiquemos y ejecutemos la auditoría, para obtener seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos.

La información financiera que se acompaña está presentada con el propósito de brindar un análisis adicional y no es requerida como parte de los estados financieros básicos. Esta información financiera complementaria es responsabilidad de la Administración del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial*** y estuvo sujeto a los procedimientos de auditoría, aplicados en la auditoría de sus estados financieros básicos. Los estados financieros que se presentan como información complementaria, fueron elaborados por la Administración del ***Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***.

De acuerdo con nuestra revisión de estados financieros no existe necesidad sobre ajustes de auditoría a los mismos.

El presente informe es sólo para información de la administración del *Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial* y la Superintendencia de Pensiones.

***DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS***



Lic. Gerardo Montero-Martínez
Contador Público Autorizado No. 1649
Póliza de Fidelidad No. R-1153
Vence el 30 de setiembre de 2006

San José, Costa Rica 18 de agosto del 2006

“Timbre de Ley número 6663, por ¢25.00 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, adherido y cancelado en el original.”

CARACTERÍSTICAS DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

1. Marco jurídico y cobertura

El **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial** fue creado de conformidad con la Ley número 34 del 09 de junio de 1939, Ley Orgánica del Poder Judicial, en la cual se incluyó lo relativo a las jubilaciones y pensiones judiciales.

A partir del 01 de enero de 1994 entró en vigencia la Ley Orgánica del Poder Judicial número 7333, en la cual se introdujeron reformas que inciden en el Fondo. Posteriormente fue reformada en la Ley número 7605 del 02 de mayo de 1996.

En el Fondo laboran cuatro personas del Subproceso Contable, ya que una plaza se trasladó al Subproceso de Ingresos desde noviembre del 2004, en este último Subproceso laboran coadyudando a la labor del Fondo tres personas. Estos tres funcionarios son del Poder Judicial.

El propósito fundamental del Fondo es proporcionar una pensión independiente a los empleados del Poder Judicial.

Al 31 de diciembre del 2005 el Fondo tiene la siguiente cantidad de jubilados, pensionados y beneficiarios:

	<u>2005</u>
Jubilados	1.631
Pensionados y Beneficiarios	464
Total	<u>2.095</u>

Los recursos financieros del Fondo provienen de lo siguiente:

- 9% de los sueldos (ordinarios y extraordinarios) de los servidores judiciales activos, así como de las jubilaciones y pensiones a cargo del Fondo.
- 0,25% de los sueldos (ordinarios y extraordinarios) correspondiente al aporte del Estado para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- 11,75% de los sueldos (ordinarios y extraordinarios) que corresponde al aporte del Poder Judicial como patrono.
- Los intereses y demás beneficios que produzca el Fondo.
- Los demás ingresos que determine la Ley.

BALANCE DE SITUACIÓN COMPARATIVO

A continuación efectuaremos un breve análisis sobre el comportamiento que presentan al mes de diciembre del 2005 las principales cuentas de activo, pasivo y patrimonio que pertenecen al Fondo Retiro.

Activo

Los activos totales del Fondo al mes de diciembre del 2005 ascienden a la suma de ¢144.228.1 millones, suma que supera en un 20.58% a su similar del mes de diciembre de 2004.

Dicho incremento obedece fundamentalmente al aumento que experimentó el rubro de inversiones, las cuales pasaron de ¢107.452.7 millones en diciembre de 2004 a ¢130.270.8 millones en el 2005, representando esto un 21.2% de variación durante el periodo.

Pasivo

Las “Cuentas por Pagar” y los “Depósitos en custodia”, son las más importantes de este rubro, la cual alcanzaron el 39.99% y el 41.40% del total de pasivo. Al 31 de diciembre de 2005 y 2004 el saldo de las “Cuentas por pagar” ascendió a ¢410.9 millones y ¢386.8 millones respectivamente y los “Depósitos en custodia” presento un saldo ¢425.4 millones para ambos años.

Patrimonio

Para el año 2005, el patrimonio del **Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial** muestra un incremento de ¢24.581.3 millones con respecto al año 2004, lo cual representa en términos relativos un incremento del 20.72%.

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

BALANCE DE SITUACIÓN COMPARATIVO

*Al 31 de diciembre del 2005 y 2004
(En colones sin céntimos)*

	<i>31/12/04</i>	<i>%</i>	<i>31/12/05</i>	<i>%</i>	<i>Variación absoluta</i>	<i>Variación Relativa</i>
ACTIVOS						
<i>Activo Circulante</i>						
Bancos	480.063.268	0.40	213.224.010	0.15	(266.839.258)	(55.58)%
Inversiones	27.377.411.765	22.89	55.295.492.741	38.34	27.918.080.976	101.97%
Intereses por cobrar	8.174.392.110	6.83	9.130.087.719	6.33	955.695.609	11.69%
Cuentas por cobrar	231.616.011	0.19	1.135.165.461	0.79	903.549.450	390.11%
Contribuciones por cobrar	1.007.455.123	0.84	1.192.601.964	0.83	185.146.841	18.38%
Obligaciones por cobrar a corto plazo	6.088.056	0.01	8.768.638	0.00	2.680.582	44.03%
Total Activo Circulante	37.277.026.333		66.975.340.533		29.698.314.200	
<i>Activo a Largo Plazo</i>						
Obligaciones por cobrar L. P.	172.425.783	0.14	219.907.987	0.15	47.482.204	27.54%
Préstamos	23.289.670	0.02	---	0.00	(23.289.670)	(100.00)%
Inversiones a largo plazo	80.075.336.807	66.95	74.975.271.587	51.98	(5.100.065.220)	(6.37)%
Mobiliario y equipo de oficina neto	413.145	0.01	129.105	0.01	(284.040)	(68.75)%
Gastos pagados por adelantado	2.061.138.754	1.72	2.057.478.547	1.43	(3.660.207)	(0.18)%
Total Activo	119.609.630.492	100	144.228.127.759	100	24.618.497.267	20.58%

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

BALANCE DE SITUACIÓN COMPARATIVO

Al 31 de diciembre del 2005 y 2004

(En colones sin céntimos)

	<i>31/12/04</i>	<i>%</i>	<i>31/12/05</i>	<i>%</i>	<i>Variación absoluta</i>	<i>Variación Relativa</i>
PASIVO Y PATRIMONIO						
<i>Pasivo</i>						
Cuentas por pagar	386.761.149	39.05	410.876.864	39.98	24.115.715	6.24%
Cuota patronal por pagar	58.400.326	5.90	69.249.486	6.74	10.849.160	18.58%
Retenciones por pagar	55.652.008	5.62	67.201.898	6.54	11.549.890	20.75%
Devoluciones por efectuar varios	28.625.092	2.89	5.555.346	0.54	(23.069.746)	(80.59)%
Intereses Art. 236 a devolver	2.996.621	0.30	74.766	0.01	(2.921.855)	(97.50)%
Fondos y provisiones	1.947.666	0.20	1.760.143	0.17	(187.523)	(9.63)%
Pagos en custodia	1.275.417	0.13	5.171.420	0.50	3.896.003	
Documentos en tránsito	---		34.244.198	3.34	34.244.198	100%
Depósitos en custodia	425.485.256	42.96	425.485.256	41.40	---	---
Descuentos de inversiones	29.300.538	2.95	8.040.511	0.78	(21.260.027)	(72.56)%
<i>Total Pasivo</i>	990.444.073	100	1.027.659.888	100	37.215.815	3.78%
<i>Patrimonio</i>						
Superávit acumulado	98.291.363.018	82.86	118.598.210.312	82.82	20.306.847.294	20.66%
Superávit del período	20.327.823.401	17.14	24.602.257.559	17.18	4.274.434.158	21.03%
<i>Total Patrimonio</i>	118.619.186.419	100	143.200.467.871	100	24.581.281.452	20.72%
<i>Total pasivo y patrimonio</i>	119.609.630.492		144.228.127.759		24.618.497.267	20.58%

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

Razones Financieras

Razón Circulante

Activo Circulante	66.975.340.533	112.72
Pasivo Circulante	<u>594.134.121</u>	

Lo anterior demuestra que por cada colón que adeuda el Fondo, este cuenta con ¢112.72 para hacerle frente a las obligaciones.

Apalancamiento

<i>Total Pasivo</i>	<u>1.027.659.888</u>	0.0071
<i>Total Activo</i>	144.228.127.759	

Esta razón nos indica que por cada colón que tiene el Fondo, ¢0.0071 son aportados por los acreedores.

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2005 y 2004
(En colones sin céntimos)

	31/12/04	%	31/12/05	%	Variación absoluta	Variación relativa
Ingresos						
Contribuciones	11.004.710.263	36.38	12.741.904.390	34.94	1.737.194.127	15.78
Intereses sobre inversiones	18.501.645.736	61.16	23.655.841.912	64.87	5.154.196.176	27.85
Intereses sobre préstamos	17.464.044	0.06	1.077.147	0.00	(16.386.897)	(93.83)
Intereses sobre cuentas corrientes adm.	64.333	0.00	31.241.330	0.09	31.176.997	
Diferencial cambiario	715.564.101	2.36	10.544.882	0.03	(705.019.219)	(106.91)
Ingresos por descuentos	12.179.757	0.04	25.974.262	0.07	13.794.505	(113.25)
Comisiones ganadas	23.010	0.00	31.440	0.00	8.430	36.63
Otros ingresos	1.114.586	0.00	1.201.951	0.00	87.365	7.83
Total Ingresos	30.252.765.830	100	36.467.817.314	100	6.215.051.484	20.54
Gastos Ordinarios						
Asignaciones	8.235.357.892	82.98	9.910.257.143	83.52	1.674.899.251	20.34
Cuota patronal CCSS	659.734.637	6.65	793.847.715	6.69	134.113.078	20.33
Amortización de primas por inversión	1.009.707.171	10.17	1.137.672.572	9.59	127.965.401	12.68
Comisiones pagadas	15.225.583	0.15	19.522.183	0.16	4.296.600	28.22
Gastos generales	4.290.001	0.04	3.976.102	0.03	(313.899)	(7.32)
Gastos por depreciaciones	627.145	0.01	284.040	0.01	(343.105)	(54.71)
Total Gastos	9.924.942.429	100	11.865.559.755	100	1.940.617.326	19.56
Superávit del período	20.327.823.401		24.602.257.559		4.274.434.158	0.21